



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01844834- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN
EMPRESA 360 CONSTRUCCIONES S.R.L. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01844834- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8441-000091/22; las Leyes de Promoción Industrial 378 y Orgánica de Ministerios 3190; los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N. y el Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 265/18 del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, se aprobó el Régimen de Priorización de Idea-Proyectos de Inversión, para la Adjudicación de Lotes en Áreas Industriales Provinciales en el marco de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que en tal sentido se inició el Expediente Electrónico EX-2022-0858137-NEU-DESP#MPI, tramitándose la Convocatoria Específica de Ideas-Proyecto de Inversión para la adjudicación de tres (3) lotes del Parque Industrial de Neuquén en el “sector Z1 Norte”;

Que mediante Disposición DI-2022-6-E-NEU-SIND#MPI, la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de Producción e Industria, aprobó las Bases y Condiciones de la Convocatoria Específica de Inversores para la Priorización de Ideas-Proyecto, presentándose un total de veinticuatro (24) Ideas Proyecto;

Que mediante Disposición DI-2022-10-E-NEU-SIND#MPI de la Subsecretaría de Industria, se aprobó el Orden de Priorización de Idea-Proyecto;

Que del resultado de la evaluación y selección antes mencionado, la idea-proyecto de la empresa 360 CONSTRUCCIONES S.R.L., resultó priorizada;

Que la propuesta de inversión de la empresa 360 CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71429729-1, es contar con un espacio propio de mayor amplitud que permita solucionar problemas de logística, seguridad y operatividad en el tránsito, descarga y acopio de materiales y prefabricados para la construcción, dependencia de proveedores y mayores costos;

Que a tales efectos la empresa remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial

dependiente de la Subsecretaría de Industria, el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que con la puesta en marcha de la empresa se generarán cuarenta y un (41) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, en su carácter de autoridad de aplicación, concluyó que se trata de un proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual la empresa 360 CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71429729-1, estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que las fracciones de tierra seleccionadas por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo del Proyecto, fueron identificadas con las Nomenclatura Catastral 09-21-110-6243-0000, con una superficie de mensura de 17.735,38m² y Nomenclatura Catastral 09-21-110-4930-0000, con una superficie de mensura de 18.152,51m², localizados en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo Expediente N° 8224-EXPM26872/22 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado y salvando las observaciones efectuadas, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa 360 CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71429729-1, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de la nueva sede destinada a oficinas administrativas, área de acopio, laboratorio, galpón de mantenimiento, área de prefabricados, área de procesados y estacionamiento.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa 360 CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71429729-1 y el Estado Provincial, que como Anexo **IF-2023-02639216-NEU-DESP#MPI**, forma parte integrante del presente Decreto, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el artículo 13°, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Producción e Industria y al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa 360 CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71429729-1, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula Quinta del Convenio citado precedentemente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, y el señor

Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.